





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| Place | Firma | Firmado digital ARMAS Arction |

Manantay, 29 de Agosto del 2024

Firmado digitalmente por AREVALO ARMAS Archeli Raquel FAU 20602729762 soft Cargo: Responsable De Control Patrimonial De La Csj Ucayali Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.08.2024 18:43:56 -05:00

INFORME TECNICO N° 000007-2024-ACP-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ

A : Sr. MIGUEL CESAR CENEPO LOZANO

Coordinador de Logística de la CSJ Ucayali

De : ARCHELI RAQUEL AREVALO ARMAS

Responsable de Control Patrimonial de la CSJ Ucayali

Asunto : BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS

ELÉCTRICOS Y ELÉCTRÓNICOS - RAEE.

Referencia: EXPEDIENTE 003876-2024-GAD-CS

MEMORANDO 000027-2024-CL-UAF-GAD-CSJUC (20MAR2024)

I. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión, adquisición y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del sector público;







asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema.

- 2.2 Mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, en el artículo 47° de la citada directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).
- 2.3 Mediante la aprobación de los registros de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), CUI 2616669, 2615927, 2621404, 2616656, 2589132 y 2603631, para la reposición de los equipos informáticos y equipos de aires acondicionados para las dependencias de la Corte Superior de Justicia, se procedió a generar las órdenes de compra en el año 2023, por la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, capturador de imagen-scanner y equipos de aires acondicionados para servidores de datos, los mismos que fueron entregados a las diferentes Sedes Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- 2.4 Mediante Memorando Nº 000044-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, dispone al responsable de la UE de Inversiones de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, cumpla con liquidar todos los proyectos de inversión realizados a través del IOAR 2023, a fin de cerrar el ciclo de inversiones en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Mediante Memorando Múltiple Nº 000190-2024-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas, manifiesta a los Coordinadores de Logística e Informática, que durante el ejercicio fiscal 2023, se han adquirido activos estratégicos por IOARR, precisando que corresponde el retiro y entrega al área patrimonial de los bienes adquiridos por reposición a fin de que se proceda a la baja.
- 2.6 Mediante Memorando Nº 000027-2024-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20 de marzo de 2024, la Coordinación de Logística, dispone a las áreas de Patrimonio y Almacén, proceder con el trámite de baja de los equipos que se adquirió por reposición de IOARR, retiro y entrega de los bienes para baja
- 2.7 Mediante Correo Electrónico del 03 de julio de 2024, el área de Control Patrimonial, remite a la Coordinación de Informática, el consolidado de equipos de cómputo, conforme a las listas de bienes enviadas por dicha dependencia, para su verificación.
- 2.8 Mediante Informe N° 000193-2024-CI-UPD-GAD-CSJUC-PJ del 19 de agosto de 2024, la Coordinación de Informática, remite el listado de quipos informáticos en estado malo (CPU, Monitores y teclados) al área de patrimonio, señalando que los equipos fueron







corroborados que cuentan con más de 06 años de antigüedad y dichos equipos se encuentran desfasados.

- 2.9 Mediante Informe N° 000195-2024-CI-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Coordinación de Informática, remite listado de equipos informáticos cuya antigüedad son mayores a cinco años, en la que concluye que luego de revisar y evaluar los equipos, indica que por ser equipos que están sin vigencia tecnológica y encontrarse inoperativos, deben ser considerados para la baja definitiva, debido a que su reparación resultaría ser muy onerosa.
- 2.10 Mediante Correo Electrónico del 21 de agosto de 2024, el área de Control Patrimonial, remite al encargado del Área de Mantenimiento, el listado de bienes propuestos para la baja, solicitando información sobre su estado.
- 2.11 Mediante Correo Electrónico del 28 de agosto de 2024, la Coordinación de Informática, remite listado de bienes evaluados en estado malo, para agregar al reporte de bajas enviado mediante Informe Nº 193 y 195-2024-CI-UPD-GAD-CSJUC.
- 2.12 Mediante Informe N° 000004-2024-JVR-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 29 de agosto de 2024, el encargado de Mantenimiento, remite opinión técnica del listado de los bienes, en el que señala que de acuerdo a la verificación realizada, indica que dichos bienes se encuentran en estado inoperativo, con deterioro total, señalando que es procedente la baja.
- 2.13 Que es menester del área de Control Patrimonial, el custodiar y velar los bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora, por lo que a través del presente se informa que del trabajo de consolidación y verificación realizada de bienes, se identificó que existen en custodia del almacén de esta área (829) bienes patrimoniales que califican para ser dados de baja por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), teniendo en los anexos 1 y 2, la relación de bienes en estado malo e inoperativos de activo fijo y no depreciables, señalando que los mismos se encuentran en un estado de conservación "RAEE" (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).
- 2.14 Asimismo, de la clasificación de los bienes muebles para baja, se informa la existencia de diversos bienes muebles que serían propuestos para su disposición, teniendo en el Anexo Nº 3, un total de (9) bienes muebles sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a los cuales no corresponde efectuar el saneamiento administrativo, conforme se señala en el Artículo 43 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria; señalando que estos se encuentran en mal estado de conservación y están depositados en el local del Almacén de esta área, ubicado en el Jr. Aguarico Nº 248.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:

Los 829 bienes a dar de baja se encuentran descritos en los Anexos N° 01 y 02; así como los 09 bienes en condición de Sobrantes en calidad de RAEE, se encuentran descritos en el Anexo N° 03, que acompañan al presente Informe Técnico.







IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos- RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de los bienes calificados como RAEE.
- 4.2 Igualmente, dispone que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles convirtiéndose en residuos.
- 4.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 incisos 7) y 8) del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia; por lo que resulta competente para emitir el acto administrativo correspondiente.
- 4.4 La información de los bienes muebles que en esta oportunidad se proponen para baja, ha sido verificada por la Coordinación de Informática y el Encargado del Área de Mantenimiento, teniendo en cuenta su antigüedad, previa revisión in situ, han determinado que estos bienes se encuentran en estado de conservación "Malo", obsoletos, inoperativos, inutilizables, su reparación y mantenimiento es oneroso, y venían fallando constantemente, dificultando el desempeño administrativo de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior.
- 4.5 Por lo expuesto, se ha determinado que se proceda con el trámite de baja de 829 bienes registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, así como de (09) bienes que no se encuentran registrados en el referido sistema (Sobrantes); y su posterior disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria, los mismos que se encuentran con un valor neto al 31 de julio de 2024 de S/ 108,213.85 (Ciento ocho mil doscientos trece con 85/100 soles), de los cuales (599) bienes son de Activo Fijo con un valor neto de S/ 36,846.36 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 36/100) y (230) bienes son no depreciables con un valor neto de S/ 71,367.49 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y siete con 49/100 soles), detallados en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte del presente informe.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: Los siguientes:

5.1 Según lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, procede autorizar la Baja por la causal RAEE, regulada en el numeral 48.1, inciso h).







5.2 Emitida la Resolución administrativa, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición, el mismo que se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega - recepción correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

6.1 En Merito al trabajo realizado se logró identificar 829 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, los cuales se encuentran debidamente conciliados con el registro patrimonial y el SIGA MEF-MP, determinando para ello los siguientes resultados:

N°	Cuenta Contable	Denominación de la cuenta contable	N° bienes	Valor en libros S/.	Depreciación acumulada al 31-07-2024 S/.	Valor neto al 31-07- 2024 S/.		
1	1503020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	13	12,757.47	10,446.93	2,310.54		
2	1503020301	Equipos Computacionales y Periféricos	531	708,597.87	695,923.28	12,674.59		
3	1503020302	Equipo de Comunicación para Red.	1	1,090.22	717.81	372.41		
4	1503020303	Equipos de Telecomunicaciones	28	58,063.88	53,529.86	4,534.02		
5	1503020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	20	84,779.73	69,408.83	15,370.90		
6	1503020904	Electricidad y Electrónica	5	2922.30	1,339.40	1,582.90		
7	15030203	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	1	5,620.10	5,619.10	1.00		
	S	Sub Total	599	873,831.57	836,985.21	36,846.36		
8	91050301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	230	71,367.49	0.00	71,367.49		
	S	Sub Total	230	71,367.49	71,367.49 0.00			
		Total	829	945,199.06	836,985.21	108,213.85		

- Los detalles de las características técnicas se encuentran en los anexos N° 01 y 02, que forman parte del presente informe.
- 6.2 En tal sentido y conforme al procedimiento de baja de los bienes patrimoniales, se ha cumplido con examinar la documentación y cumple con los requisitos necesarios exigidos por la directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 6.3 Por tal motivo y conforme a lo dispuesto por el articulo 29 incisos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución







Administrativa en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia; por lo que resulta competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, me permito recomendar lo siguiente:

- 7.1 Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 49.1 y 49.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el artículo 47 señala que la baja es un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).
- 7.2 Por lo que la UAF, está facultada a suscribir las Resoluciones de Alta, Baja o Disposición de bienes patrimoniales muebles, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el ROF antes indicado, debiendo la Oficina de Coordinación de Logística, sustentar y elevar a la superioridad el correspondiente proyecto de Resolución Administrativa
- 7.3 En ese contexto, se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas, emita la Resolución Administrativa, resolviendo la baja de (829) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas cantidades y valores económicos se describen en el numeral 6.1 de las conclusiones del presente documento, los cuales se encuentran detallados en el anexo Nº 01 y 02 que forman parte del presente informe; asimismo, declarar en condición de Sobrantes a (9) bienes muebles no registrados en la data patrimonial que se encuentran bajo la administración y custodia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, detallados en el Anexo Nº 03, adjunto al proyecto de Resolución Administrativa, a fin de proceder a los trámites de disposición que correspondan y de cuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos a cargo de esta área, que fuera revisado y corroborado por la Coordinación de Contabilidad.

La documentación presentada por esta Oficina, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución que debe ser suscrita por la Unidad de Administración y Finanzas, de considerarlo pertinente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

01	Memorando Nº 000044-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20-03-2024.	Χ				
02	Memorando Múltiple Nº 000190-2024-UAF-GAD-CSJUC-PJ, del 20-03-2024.	Х				
03	Memorando Nº 000027-2024-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ, del 20-03-2024.					
04						
	Correo Electrónico de fecha 03-07-2024.	X				
05	Informe N° 000193-2024-CI-UPD-GAD-CSJUC-PJ, del 19-08-2024	Χ				
06	Informe N° 000195-2024-CI-UPD-GAD-CSJUC-PJ, del 21-08-2024	Χ				
07	Correo Electrónico de fecha 21 de agosto de 2024.					
08	Correo Electrónico de fecha 28 de agosto de 2024					







09	9	Informe Nº 000004-2024-AM-CL-UAF-GAD-CSJUC-PJ, del 29-08-2024	Χ
10	0	Correo Electrónico de fecha 29 de agosto de 2024.	Χ
11	1	Anexos N° 01, 02 y 03 : Relación de bienes propuestos para baja por la causal	
		RAEE.	Χ

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARCHELI RAQUEL AREVALO ARMAS

Área de Control Patrimonial de la CSJ Ucayali Corte Superior de Justicia de Ucayali

ANEXO N° 3

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

	ENTIDAD	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYAL																		
ITEM	Código Patrimonial*	Nombre del aparato electrico y electronico	Marca	Modelo	Serie	Tipo de AEE	Categor.	Sub Categoria	Cant.	Unidad de medida	Peso neto total (Kg)	Peso neto total (Tn)	Estado de conservación del RAEE**	Estado del RAEE***	Condición del RAEE***	Ubicación Físca del RAEE				
1	74084100	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL	HP	LASER JET PRO 400	CNF8H4V5SM	Equipos de impresiór	3	3.2	1	Unid	5	0.005	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
2	74084100	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL	HP	LASER JET PRO 400	CNF8H5TBBM	Equipos de impresión	3	3.2	1	Unid	5	0.005	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
3	74084100	IMPRESORA LÁSER	LEXMARK	MS415dn	45145PLM2HRK9	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	5	0.005	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
4	059554	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL		CN-0DT492-78783-88I-00P5	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
5	411181	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	PP25L	CN-0RW683-69400-871-243	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
6	059547	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	PP25L	CN-0RW683-69400-78K-192	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
7	848151	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	PP25L	CN-0RW683-69400-781-409	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
8	062220	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 650 G1	5CG541070H	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
9	062224	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 650 G1	5CG5410788	Equipos informaticos	3	3.1	1	Unid	3	0.003	Completo	Malo	Inoperativo	Sede Aguarico				
_	TOTALES							•	33.00	0.033										

^{*} Código patrimonial del AEE(incluye accesorios , perifericos y consumibles), de corresponder

*** Estado del RAEE: Completo - Incompleto

**** Condición: Operativo - Inoperativo



Firmado digitalmente por DELGADO LEON Ana Maria FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.08.2024 15:50:46 -05:00



Kg

Tn

Firmado digitalmente por AREVALO ARMAS Archeli Raquel FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.08.2024 17:00:57 -05:00

^{**} Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo